



Instituto Nacional de Colonización
Departamento de Contrataciones

PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA NRO. 07/2022

**CONTRATACIÓN DE HASTA 7.500 HORAS ANUALES DE SERVICIO DE
VIGILANCIA SIN ARMA PARA SU EDIFICIO DE CASA CENTRAL EN
MONTEVIDEO**

Apertura Electrónica:

Ingreso de ofertas hasta 25/11/2022 Hora 12:00

Consultas, Prórrogas y Aclaraciones:

Hasta 21/11/2022 Hora 12:00

Visita Obligatoria: a coordinar contrata@colonizacion.com.uy



1 - OBJETO

El Instituto Nacional de Colonización (INC) llama a Licitación Abreviada Ampliada para la Contratación de Servicio de Vigilancia sin arma para su edificio de Casa Central cita en calle Cerrito 488, Montevideo por hasta 7.500 horas anuales.

2 - ALCANCE, DESCRIPCIÓN Y OTRAS CONDICIONES

ALCANCE

El estimado de horas anuales totales es de 7.308 horas (2920 horas nocturnas y 4388 horas diurnas) de acuerdo al siguiente detalle:

HORAS ANUALES ESTIMADAS									
	Inicio	Fin	Cant. Horas	Total Días 2023	Horas Totales	Cant. Horas Diurnas	Cant. Horas Nocturnas	Cant. Total Horas Diurnas	Cant. Total Horas Nocturnas
LUNES	15:00	09:00	18	44	792	10	8	440	352
MARTES	15:00	09:00	18	49	882	10	8	490	392
MIÉRCOLES	15:00	09:00	18	51	918	10	8	510	408
JUEVES	15:00	09:00	18	49	882	10	8	490	392
VIERNES	15:00	09:00	18	49	882	10	8	490	392
SÁBADO	09:00	09:00	24	52	1248	16	8	832	416
DOMINGO	09:00	09:00	24	52	1248	16	8	832	416
			SUBTOTAL	346	6852			4084	2768
FERIADOS									
HORAS FERIADOS HÁBILES	09:00	09:00	24	14	336	16	8	224	112
HORAS FERIADOS NO LABORABLES	09:00	09:00	24	5	120	16	8	80	40
			SUBTOTAL	19	456			304	152
			TOTAL	365	7308			4388	2920
						TOTAL		7308	

Se consideran horas nocturnas: 22:00 a 06:00

Los Feriados no laborables se computan como 5 días de 24 hs-16 hs diurna y 8 nocturnas

DESCRIPCIÓN

- Servicio profesional, con personal seleccionado y capacitado.
- El empleado debe presentarse uniformado, con identificación clara de la Empresa y del funcionario.
- Los empleados deben contar con Carné de Salud vigente.
- El Servicio de Vigilancia es sin arma: de lunes a viernes de 15:00 a 9:00 horas del día siguiente y desde las 15:00 horas de cada viernes hasta las 9:00 de cada lunes. Para los días feriados se



considerará desde las 15:00 horas del día hábil anterior hasta las 9:00 horas del día hábil posterior al feriado.

- La empresa debe contar con disponibilidad para cubrir cualquier emergencia (licencias y otros).
- Debe contar con habilitación vigente de DIGEFE.
- La Empresa deberá asegurar que el personal asignado sea estable (salvo en caso de enfermedad o licencia anual), por lo que la prestación del servicio mediante trabajadores subcontratados debería ser excepcional.

3 - PLAZO

El contrato regirá desde el 01/12/2022 o desde su perfeccionamiento, en caso de que éste tenga lugar con posterioridad a aquella fecha, y será vigente hasta el 31/12/2023. Vencido este plazo, el contrato se renovará automáticamente por períodos anuales, salvo voluntad expresa en contrario de una de las partes, la que deberá notificarlo a la otra por cualquier medio escrito (fax, mail, telegrama) o en su domicilio constituido, con una antelación no menor a 60 días al vencimiento del mismo o cualquiera de sus prórrogas. La renovación automática no podrá operar más allá del 31/12/2025.

4 - PRECIO DEL PLIEGO

Para la adquisición de este Pliego de Condiciones Particulares (PCP) se establece la suma de \$2.000 (pesos uruguayos dos mil).

El pago se deberá realizar mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD CC 001555922-00017 o por agencia de cobranzas RedPagos y Abitab a las cuentas Pesos CC 152-0026124 o USD CC 152-0030697, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail a Jefatura de Recaudación del INC (recaudos@colonizacion.com.uy) para su identificación, indicando el procedimiento competitivo que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y deberá incorporarse en la documentación de requisitos básicos.



El PCP y la documentación a la que se hace referencia, pueden ser examinados en el Dpto. De Contrataciones, en Casa Central, Cerrito 488 (Montevideo), en horario a coordinar, estando a cargo de las mismas la Cra. Daniela Regueira.

Se pueden obtener copias de esta documentación previo pago, del valor correspondiente a las mismas, fijado en el presente artículo.

5 - VISITA

La visita es obligatoria, siendo el costo de la misma de exclusiva cuenta del oferente. Las mismas deberán ser previamente coordinada al email: gprieto@colonizacion.com.uy con copia a contrata@colonizacion.com.uy dentro del plazo y en los días establecidos para la realización de consultas.

Las fechas que se vayan coordinando, serán publicadas en el llamado en la página de ARCE.

En dicha visita no se podrán realizar consultas, debiendo estas ser canalizadas por vía escrita al correo electrónico: contrata@colonizacion.com.uy

En la visita se expedirá una constancia de presentación, la que deberá adjuntarse a la oferta y será excluyente a los efectos de presentarse en el proceso competitivo.

El oferente en la visita hará una inspección de toda Casa Central, con el fin de recolectar por si mismo y bajo su exclusiva responsabilidad, toda la información relevante para la preparación de la oferta. Se presumirá, sin admitirse prueba en contrario, que la presentación de la oferta implica que el oferente ha inspeccionado el lugar, su estado de conservación y todos los aspectos atinentes, efectuando todos los estudios y análisis que a su juicio resultaron necesarios para elaborar su oferta.

6 - CONSULTAS SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, DEL PLIEGO Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA

Por consultas y aclaraciones de las características del servicio se deberán de comunicar con el Departamento de Servicios Generales, Sra, Graciela Prieto, e-mail: gprieto@colonizacion.com.uy, con una antelación de 5 (cinco) días hábiles respecto a la fecha fijada para la apertura de la Licitación.



Las aclaraciones de pliego y solicitud de prórroga deberán realizarse al siguiente correo electrónico: contrata@colonizacion.com.uy, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación, dándose respuesta a las mismas con una antelación mínima de 2 (dos) días hábiles respecto de la fecha de apertura de la licitación. En las solicitudes debe estar claramente identificado el oferente que la realiza, el número y el objeto del llamado.

Las respuestas brindadas por la administración serán parte integrante del presente pliego.

El desconocimiento de ambos pliegos que rigen el presente llamado, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento.

Todas las respuestas a consultas sobre el pliego y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales.

7 - PLAZO MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes quedan obligados a mantener válidas las propuestas por el término de 90 (noventa) días contados a partir de la la fecha de la apertura de las mismas. Vencido el término indicado, las propuestas se seguirán considerando válidas, mientras los proponentes no soliciten el INC por escrito la anulación o modificación de las mismas.

8 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, los oferentes deben tener el estado de "ACTIVO" o "EN INGRESO" en RUPE. Si al momento de la adjudicación, por alguna razón, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de ACTIVO, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En cumplimiento del Decreto N.º 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico.



9 - COSTO DE LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Todos los costos correspondientes a la preparación y presentación de la oferta serán a cargo del oferente, no resultando el INC responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea la forma en que se resuelva el procedimiento competitivo.

10 - FORMA DE COTIZAR

Se deberá presentar cotización de acuerdo con el Anexo II, cotizando el precio hora hombre discriminando los impuestos correspondientes.

La cotización se realizará en moneda nacional. De cotizarse en diferente moneda, el tipo de cambio que se tomará a los efectos de la comparación de ofertas será el interbancario BCU del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

El oferente deberá especificar si corresponde reajuste paramétrico, de ser así, deberá indicar la fórmula a utilizar especificando: oportunidad de reajuste, concepto, ponderación de las incógnitas y/o grupo/subgrupo en caso de que se realice de forma total o parcial de acuerdo al Consejo de Salarios. No se aceptarán reajuste inferiores al semestre.

11 - CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Se valorará como calidad de la propuesta la completud y claridad de la misma y que contenga solo la información útil a los efectos de la evaluación. La propuesta se debe presentar de forma esquemática y de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Formulario de identificación del oferente (Anexo I).
2. Información de la empresa: estructura organizacional, descripción de las tareas de los cargos técnicos relacionados con la tarea, infraestructura con la que cuenta, antecedentes con el estado, etc.
3. A los efectos de que la oferta sea admisible y pase a estudio, se deberán presentar antecedentes de al menos tres trabajos de características similares con conformidad manifiesta de los últimos



tres años. Estos antecedentes deberán estar correctamente documentados a través de notas o cartas emitida por clientes donde figure fecha de los trabajos realizados y conformidad manifiesta.

4. Oferta económica, indicando el valor y los impuestos a aplicar (Anexo II).
5. Comprobante de visita obligatoria.
6. Comprobante de pago de pliego de condiciones particulares.
7. Certificado de compras públicas emitido al amparo del Subprograma de compras públicas para Mipymes (MIEM).

12 - RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La recepción de las ofertas es **hasta el día 25/11/2022 a las 12:00 hs.** Será con apertura electrónica, a través de la página de compras estatales (SICE). Además de la oferta, y a los efectos de un mejor análisis, el oferente deberá agregar en los adjuntos la propuesta completa en pdf.

No se aceptara documentación u ofertas por fuera de la plataforma.

13 - EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Instituto Nacional de Colonización evaluará y comparará sólo las Ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.

Al evaluar las Ofertas, el Instituto Nacional de Colonización determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustando el precio de la Oferta de la siguiente manera:

1. corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en el presente pliego.
2. haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas.

El Instituto Nacional de Colonización se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u Oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que signifiquen beneficios no solicitados para el Instituto Nacional de Colonización.



En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación, durante el período de ejecución del contrato, de las disposiciones relativas al ajuste de precios estipulados en el presente Pliego.

A los efectos de la evaluación, es responsabilidad del oferente aportar todos los datos necesarios para para la correcta valoración de la oferta, de no contar con la respectiva información, se puntuará cero aquel factor que corresponda.

Como resultado de las evaluaciones, se confeccionara un orden de prelación y se recomendará adjudicar por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones al Oferente que obtenga el mayor Puntaje Total (PT).

Las ofertas que cumplan con las condiciones excluyentes se compararán exclusivamente en base a los factores Precio (P), Antecedentes Rupe (R), Antigüedad en el ramo (AR) y Antecedentes institucionales (AI). El puntaje máximo de cada factor es: P (50), R (20), AR (20), AI (10).

Esquema Evaluación de Ofertas:

PRECIO	Menor	50
	Hasta un 15% más que el precio menor	35
	Mayor del 15 % más del precio menor	15
ANTECEDENTES (RUPE)	Hechos relevantes positivos	20
	Sin anotaciones	10
	Hechos relevantes negativos con observaciones subsanadas	0
	Hechos relevantes negativos	-5
ANTIGÜEDAD EN EL RAMO	Cinco o mas años de antigüedad	20
	Cuatro o menos años de antigüedad	0
ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	Contrataciones con el INC con evaluación positiva del servicio brindado en los últimos 8 años	10



Para determinar la antigüedad en plaza de la razón social oferente se consultara en el registro único de proveedores del estado (R.U.P.E.) considerando la fecha de la apertura del giro de actividad seguridad. Si la información no surge de RUPE por estar el oferente en estado de “ingreso”, este deberá acreditar su antigüedad en plaza (inicio de su actividad comercial y giro de la misma) mediante certificado notarial.

14 - DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y CONFIDENCIALIDAD

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado.

Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del INC, en cualquier momento del proceso licitatorio antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo, las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,



- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

15 - ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

Las Propuestas deberán presentarse en idioma castellano, redactadas en forma clara y precisa y firmada por el Oferente o sus representantes. Se tomarán como válidas las ofertas firmadas por quienes estén inscriptos como representantes de las empresas en RUPE, en caso de firmas distintas a las anteriormente mencionadas, la oferta deberá acompañarse con una certificación notarial de representación de la misma.



En todo caso deberán ser legibles, y las enmiendas, interlineados y testaduras deberán ser salvados en forma clara. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio del Instituto Nacional de Colonización se interpretará en el sentido más favorable a éste; pudiendo determinarse el rechazo de la Propuesta.

Todos los datos indicados por el oferente referidos a los contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el INC podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

Serán aplicadas las normas contenidas en Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, aprobado por Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014.

El oferente deberá dejar expresa constancia en su propuesta que se cumplen con todas las cláusulas y contenidos del presente pliego de condiciones particulares.

16 - ADJUDICACIÓN

El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.

La administración se reserva el derecho de adjudicar el procedimiento competitivo a la oferta o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la que haya obtenido el mayor puntaje total, y también rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas.

Asimismo el INC, está facultado para:

- Adjudicar total o parcialmente.
- No adjudicar.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.



La adjudicación podrá realizarse aún con posterioridad al término del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, siempre que el Oferente no haya manifestado por escrito anulación o modificación del mantenimiento de todas las condiciones de su Oferta.

17 - NOTIFICACIONES DE CONTRATACIÓN

Una vez resulta la adjudicación por parte de la superioridad, se procederá a su publicación en la página WEB de ARCE. Se tendrá como notificada la adjudicación a la empresa adjudicada, una vez que se remita email con la adjudicación realizada por el ordenador competente. Se dará como perfeccionado el contrato con la notificación al adjudicatario de resolución de adjudicación firmada por el Directorio del INC.

Para el resto de los oferentes, la notificación se considerará realizada desde el momento de su publicación en la página de ARCE.

Toda notificación o comunicación que el Organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado así como el email declarado en la Identificación del Oferente.

18 - AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF.

19 - CESIÓN DE CONTRATO

El adjudicatario podrá ceder total o parcialmente el contrato, sólo con la previa y expresa autorización del Instituto Nacional de Colonización a su exclusivo juicio, y deberá acreditar que el cesionario reúne como mínimo sus mismas capacidades técnicas y financieras, así como también cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados en el presente Pliego.

20 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA



La garantía de mantenimiento de oferta que se deberá depositar previo al cierre de la licitación es de U\$S 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses), siempre que la oferta supere el monto límite de la licitación abreviada (\$ 11.012.000 vigente hasta el 31/12/2022). Es obligatorio el mantenimiento de las ofertas por sesenta (90) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Vencido dicho plazo, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta el día en que el oferente comunique por escrito lo contrario. Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el presente pliego (90 días hábiles), no serán tenidas en cuenta.

21 - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y cuando el monto adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el Art. 33 del TOCAF (\$ 4.404.800 vigente hasta 31/12/2022), el adjudicatario constituirá una garantía igual al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario podrá optar por no presentar garantía, lo que se deberá comunicar a la Administración de forma expresa. En caso de que el adjudicatario no constituya la garantía, cualquier incumplimiento del contrato será sancionado con una multa equivalente al 10% del monto de la adjudicación.

La falta de constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo el Instituto Nacional de Colonización dejar sin efecto la adjudicación y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta y reconsiderar el estudio del procedimiento competitivo con exclusión del Oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía: a) podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales o haya/n sido declarados en quiebra, liquidación judicial o concurso; b) se devolverá una vez cumplido el objeto del contrato y previa deducción de los importes que por concepto de multa pudieren corresponder.



La administración controlará la ejecución del contrato y comunicará el incumplimiento al adjudicatario en un plazo no mayor a 5 (cinco) días calendario.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos serán notificadas al adjudicatario y se dispondrá la intimación de pago de la garantía. En caso de que la garantía sea una póliza, y no se haya cumplido con el pago por parte del adjudicatario, se notificará a la aseguradora y se ejecutará la póliza.

Si dentro de un plazo de seis meses a contar de la vigencia del contrato, éste se rescinde por cualquier causa, el INC queda facultado para convocar a las restantes empresas que se presentaron al procedimiento competitivo de acuerdo al orden de prelación que deberá establecer la Comisión Asesora de Adjudicaciones en su dictamen y contratar con la que corresponda en la condiciones establecidas por los Pliegos de Condiciones y en la oferta respectiva. En este caso las ofertas se ajustarán por IPC desde la fecha de apertura de ofertas y hasta la fecha de la nueva adjudicación.

22 - PAGO DE LAS GARANTÍAS

A los efectos del depósito de las garantías en el Instituto Nacional de Colonización por cualquier concepto (Mantenimiento de Oferta, Fiel Cumplimiento de Contrato, acopio, ampliaciones, etc.), el respectivo documento deberá contener:

- Número de la Licitación.
- Oferente y Adjudicatario que la realiza
- Concepto por el que se deposita (Mantenimiento de Oferta, cumplimiento de contrato, etc.).
- En caso de tratarse de ampliaciones será obligatorio establecer nuevamente el número de licitación, obra y tramo que se amplía en forma detallada.

23 - FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Tanto la garantía de mantenimiento de la oferta como la de fiel cumplimiento de contrato deberán ser constituidas mediante algunas de las siguientes formas:



- Mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD CC 001555922-00017 o por agencia de cobranzas RedPagos y Abitab a las cuentas Pesos CC 152-0026124 o USD CC 152-0030697, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail a Jefatura de Recaudación del INC (recaudos@colonizacion.com.uy) para su identificación, indicando la licitación a que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y habilitará al interesado a presentarse a la Licitación.
- Valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, el depósito de los mismos deberá efectuarse a la orden del INC, entregándose en el Departamento de Tesorería del I.N.C Cerrito 488 - P.B. el certificado respectivo, quien expedirá constancia de haber recibido el mismo. En caso de pólizas de seguros, es posible el envío por mail a contrata@colonizacion.com.uy
- Con cheque bancario común, cheque bancario certificado o letra de cambio, en dichos casos la Jefatura de Recaudación del I.N.C. expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado en el Departamento de Tesorería del ente, que habilitará al interesado a presentarse a la Licitación.

Todas las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que amparan y que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

Las vías de comunicación con Recaudación es: recaudos@colonizacion.com.uy y con Tesorería es: tesoreria@colonizacion.com.uy

24 - REINTEGRO DE GARANTÍAS

El proveedor mediante nota podrá solicitar el reintegro de las garantías.

Una vez que se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas. Asimismo una vez adjudicada una propuesta y perfeccionado el



contrato en los términos d el art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes. Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

25 - FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

La facturación mensual del servicio deberá realizarse indicando en la misma tipo de servicio y horas trabajadas y costo unitario de la hora correspondiente. Además de la factura, de remitir planilla con detalle día a día, Planilla de Trabajo Unificada (BPS-MTSS), Nómina de Industria y Comercio validada (BPS), BSE y DGI correspondientes.

Después de presentada y conformada la factura respectiva, el pago mensual se realizará en el plazo de 15 (quince) días hábiles, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta registrada en RUPE. La factura llevará el R.U.T. del Ente N.º 213370680019.

26 - MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

En caso de no cumplimiento del plazo de mantenimiento de oferta o de las obligaciones contractuales, por parte de los oferentes y adjudicatarios respectivamente, las garantías estipuladas en el presente pliego podrán ser ejecutadas, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el referido incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

Si no se constituyeron garantías por no corresponder, se multará con el 5% del importe máximo de la oferta en el caso de incumplimiento en el mantenimiento de la oferta y 10% en el caso del incumplimiento a las obligaciones contractuales.

Toda sanción ya sea multa o ejecución de cualquiera de las garantías mencionadas anteriormente, será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración.



27 - RESCISIÓN DE CONTRATO

El Contrato podrá rescindirse:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Cuando el oferente sea responsable a título de dolo, culpa o negligencia, del incumplimiento de las obligaciones contraídas contractualmente.
- Cuando no existe cumplimiento en los plazos y calidad del servicio por parte del proveedor.
- Cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique conforme derecho por ser incumplimiento grave, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de al menos 30 días sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización a favor del contratado.
- Cuando recaiga contra el oferente declaración judicial de concurso.

La rescisión del contrato, en lo aplicable es acumulativa a la aplicación de las demás sanciones previstas en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente pliego, como única base de este procedimiento de compra, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia.

28 - DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE Y OBLIGACIONES SALARIALES DEL ADJUDICATARIO

Las disposiciones de la Ley Nro. 18.099 y su modificación parcial en la Ley Nro. 18.251 respecto a “Tercierizaciones laborales. Responsabilidad Subsidiaria” alcanzan al Ente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1 inciso 2 de la Ley Nro. 18.099.

De acuerdo a la Ley Nro. 18.098 el Ente se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales.

En consecuencia, el INC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros salariales emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, condición previa al pago de los servicios prestados.

A dichos efectos, la empresa adjudicataria deberá remitir completado la declaración jurada (Anexo III).



La empresa adjudicataria deberá remitir la siguiente documentación:

- declaración nominada de la historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional.
- certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda.
- constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.
- datos de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio (nombre completo, cédula de identidad, carné de salud y que todo el personal se encuentra tanto psíquica como físicamente apto para el cumplimiento de las tareas específicas asignadas).

En función a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Nro. 18.098, el Ente tiene la potestad de retener de los pagos debidos por el contrato los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores. Sin perjuicio de ello el incumplimiento de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones será causal de rescisión.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, siendo causa de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario, el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas.

Cuando el INC considere que la empresa contratada ha incurrido en infracciones a las normas, laudos, o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento previstas en este Pliego.

29 - PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVA LABORAL

Se deberá cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos del BSE y del MTSS sobre prevención de accidentes de trabajo y bajo su responsabilidad.



La empresa adjudicataria, estará obligada a garantizar a sus trabajadores los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo, de las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dicha rama de actividad; cumplir con las normas de seguridad e higiene correspondientes, así como realizar los aportes y contribuciones de seguridad social al BPS.

Previo al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, dejando constancia que se le indicó al trabajador las condiciones del empleo, salario e institución para la cual prestará servicios.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá presentar un detalle de los equipos de protección personal a utilizar de acuerdo a la tarea a efectuar. La empresa deberá proveer a sus empleados, las herramientas necesarias y todos los elementos de protección pertinentes. El adjudicatario será responsable de cualquier accidente que pudieran sufrir sus contratados.

30 - ANEXOS

ANEXO I: Formulario de Identificación del Oferente.

ANEXO II: Cotización de servicio

ANEXO III: Declaración Jurada cumplimiento Ley Nro. 18.251



ANEXO 1 – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (OBLIGATORIO)

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO QUE SE PRESENTA: _____ N° _____/2022

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (razón social)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente:

Cédula de identidad o R.U.T.:

DOMICILIO A TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

Calle: _____ N°: _____

Ciudad o Localidad: _____ Código Postal: _____ País: _____

Teléfono No: _____ E-mail (Not. Electrónica): _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma:

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S: _____

Nota: Este formulario debe completarse a máquina o con letra imprenta legible.-

ANEXO II – CUADRO DE COTIZACIÓN

LAA – CONTRAT. DE SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA PARA SU EDIFICIO DE CASA CENTRAL CITA EN CALLE CERRITO 488

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD HS. ESTIMADA	PRECIO UNITARIO DE HORA SIN IMPUESTOS	PRECIO TOTAL DE HORAS SIN IMPUESTOS
HORAS COMUNES DIURNAS	4084		
HORAS COMUNES NOCTURNAS	2768		
HORAS FERIADOS LABORABLES DIURNAS	224		
HORAS FERIADOS LABORABLES NOCTURNAS	112		
HORAS FERIADOS NO LABORABLES DIURNAS	80		
HORAS FERIADOS NO LABORABLES NOCTURNAS	40		
SUBTOTALES	7308		
PRECIO TOTAL IMP. INCLUIDOS			
Precio total impuestos incluidos en letras:			

Se consideran horas nocturnas las cumplidas entre las 22:00 a 06:00

Los Feriados no laborables se computan como 5 días de 24 hs-16 hs diurna y 8 nocturnas

REAJUSTE PARAMÉTRICO

CONSEJO DE SALARIOS % PONDERACIÓN EN AJUSTE	
IPC % PONDERACIÓN EN AJUSTE	

El oferente deberá especificar si corresponde reajuste paramétrico, de ser así, deberá indicar la fórmula a utilizar especificando: oportunidad de reajuste, concepto, ponderación de las incógnitas y/o grupo/subgrupo en caso de que se realice de forma total o parcial de acuerdo al Consejo de Salarios. No se aceptarán reajuste inferiores al semestre.



En la ciudad de Montevideo, el día _____ de _____ de _____, en adelante el Contratista, _____, desempeñara tareas de _____, representado por _____, C.I. _____ en calidad de _____, declara que:

Garantiza el cumplimiento de la ley Nro. 18.251, para con las empresas subcontratadas y asegura que cuentan con toda la documentación al día, tanto del personal como la empresa en sí mismo:

1. Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago al organismo previsional.
2. Certificado de estar al día con el organismo de previsión social (BPS).
3. Constancia expedida por el BSE que acredite la existencia de un seguro de accidente de trabajo y enfermedad profesional.
4. Planilla de control de trabajo, recibos de salarios y convenios colectivos aplicables.
5. Datos de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio (nombre completo, cédula de identidad, carné de salud y que todo el personal se encuentra tanto psíquica como físicamente apto para el cumplimiento de las tareas específicas asignadas)
6. Cumplimiento de normas de seguridad e higiene, uso obligatorio de ropa de trabajo, epp's y que todo el personal contratado o subcontratado vinculado para la realización de trabajos contratados dispone de toda la capacitación en seguridad e higiene en el trabajo que requiere la normativa vigente para los trabajos a realizar

El firmante declara conocer, que el INC podrá realizar controles de la documentación mencionada anteriormente en cualquier momento para realizar controles periódicos durante todo el tiempo que dure la relación contractual. La actitud de control llevada adelante denota un comportamiento eficaz y responsable por parte del INC, ayudando a minimizar futuros riesgos por reclamos que pudieran producirse, así como evaluar la prolongación de las relaciones comerciales con el proveedor o empresa subcontratada.

Frente a situaciones de incumplimientos y/o irregularidades constatados de la empresa subcontratista, el INC puede optar por la rescisión del contrato y su eventual pena por daños y perjuicios, o realizar la retención y pago por subrogación abalados por el artículo 5to de la ley anteriormente nombrada.

Requisitos Específicos en caso que corresponda:

- Ropa de trabajo:

- Remera
- Pantalón
- Zapatos de seguridad.

- Epp's que correspondan según tarea:

- Casco
- Chaleco reflectivo

- Antiparras o lentes
 - Protección respiratoria
 - Protección auditiva
 - Protección ocular
 - Arnés de seguridad
- Plan de seguridad de trabajo
- Plan, carne de aptitud física y capacitación para trabajo en altura (Si corresponde)
- Plan, carne de aptitud física y capacitación para trabajo en espacio confinado (Si corresponde)
- Libreta de Manejo
- Certificado de aptitud psicofísica
- Dispone en obra e ingresa al Sistema Informático de Contratistas antes de iniciar los trabajos, cuando las condiciones así lo requieran, los siguientes documentos:
- Estudio y Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
 - Libro de obra. - Plan de armado y desarmado y Memoria Descriptiva de Andamios.
 - Permisos de trabajo o AST
 - Memoria Técnica de Instalación Eléctrica.
 - Plan de Demolición. - Plan de Excavación.
 - Constancia de Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo adecuado y apropiado a los riesgos, y el Plan de Prevención de Riesgos correspondientes.
 - Documentos que requiera el Sistema Informático de Contratistas.
 - Otros procedimientos de trabajo que la empresa contratante determine.
 - Constancia de haber presentado ante la IGTSS toda la documentación que corresponda. Esta documentación se considera parte integrante de la presente declaración.

La información contenida en este documento al tener valor de DECLARACIÓN JURADA, está regida por lo dispuesto en el Artículo 239 del código Penal que reza: (Falsificación ideológica por un particular) El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

Firma Representante de la empresa:

Aclaración de Firma:

Documento de Identidad: